



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 58 /24

Rawson, 03 de junio de 2024

VISTO: El Expediente N° 41.929, año 2024, caratulado:
“INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA S/ ACTO ADMINISTRATIVO S/ EXPTE
“PERFORACIONES PARA TOMA DE AGUA DE USO NO HUMANO EN CAMPING
MUNICIPAL PUERTO PIRAMIDES”; y

CONSIDERANDO: Que el Administrador Gral. del Instituto
Provincial del Agua consulta respecto al instrumento idóneo para llevar a cabo la
“finalización del expediente” y recupero del aporte financiero entregado a la Comisión
de Fomento de Puerto Pirámides como financiación para la realización de la obra
delegada previamente indicada, atento que la misma no ha tenido avance de obra a
la fecha y resulta inviable en la actualidad.

Que consultado en una primera instancia a la Contaduría
General de la Provincial, su Asesoría Legal se expidió a fs. 42 vta. manifestando que
debiera suscribirse el acta de rescisión de la obra y proceder a la devolución de los
fondos, advirtiendo que corresponde elevar la consulta al Tribunal de Cuentas de la
Provincia.

Que a fs. 45) obra dictamen N° 18/24 del Asesor Legal del
Tribunal, quien coincide con la opinión vertida por la Asesora de la Contaduría
General, sugiriendo rescindir la obra mediante la suscripción del correspondiente
instrumento, que se encuentra expresamente previsto en el artículo 58 de la Ley I N°
11, aplicable al caso atento lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio
refrendado oportunamente.

Que teniendo presente los antecedentes obrantes en autos, este
Plenario comparte la opinión vertida por el Asesor preopinante, no teniendo
observaciones que formular al respecto.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen enunciado en los considerandos que anteceden, sugiriendo al IPA proceder de conformidad con lo indicado precedentemente.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Prosec. Dra. Jimena PALACIO